

Decretos

Departamento

Ejecutivo

AUTORIDADES MUCIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE

Int. Rodrigo Miguel Rufeil

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. Rodolfo Kucbel

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTION

Sr. Juan Aparicio Sandoval

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Sr. Arq. Franco Facta

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS

Sr. Raúl Hipólito Domínguez

SECRETARIA DE SALUD

Dra. Gabriela Oviedo

SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Prof. Luís Núñez

SECRETARIA DE DEPORTE Y TURISMO

Prof. Andrés Vieytes

Índice

023/01-DE/2012	Compensando Partidas.-
024/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Rodríguez, Ariel Leonardo para materiales de construcción.-
025/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil, para pago de alquiler.-
026/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Sra. Corda, Erika Yamila Itatí para torneo de tenis de su hijo.-
027/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Marcomini, Nélide Juana para gastos de subsistencia.-
028/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Monje Silvana Carlina para estudios médicos de su hija.-
029/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Ledezma, Pedro Ernesto para gastos de subsistencia.-
030/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Palacios, Jorge Eduardo para gastos de subsistencia.-
031/01- DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Manzano, Pedro José para pago de boleta de luz.-
032/01-DE/2012	Aceptando renuncia del SECRETARIO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS de La Calera.
033/01-DE/2012	Autorizando cheque a favor de Casa Rivero por los servicios de la extinta Elena Cristina Rojas.-
034/01-DE/2012	Disponiendo receso en el Ámbito de la Municipalidad de La Calera para la asistencia al Curso de educación Vial de los Agentes Municipales.-
035/01-DE/2012	Autorizando el pago a CASA RIVERO por los servicios del extinto Sr. Illesca, Mario Ernesto.
036/01-DE/2012	ANULADO
037/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Valdez Ana Lucia del Valle para estudios médicos de su hija.-
038/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Cruz, Graciela del Valle para transporte especial de su hijo.-
039/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 001/CD/2012, mediante la cual se faculta al DEM a gestionar el préstamo para la obra de Cordón cuneta de calles José Hernández y Federico García Lorca.-
040/01-DE2012	Convocando a Licitación Pública para contratar la Obra "CORDON CUNETAS DE HORMIGON Y PAVIMENTACION CON ASFALTO DE CALLES AV. JOSE HERNANDEZ Y FEDERICO GARCIA LORCA, Y LA UNION DE AMBAS POR CALLE 3"
041/01-DE/2012	Teniendo presente el acta acuerdo mediante la cual se fija el aumento del 10 % no remunerativo sobre el sueldo básico de los agentes municipales.
042/01-DE/2012	Teniendo presente el acta acuerdo mediante la cual se fija el aumento del 12 % sobre el sueldo básico de los agentes municipales.

043/01-DE/2012	Disponiendo la baja definitiva del A.M. Rivero, Manuel Antonio a partir del 16 de marzo de 2012.-
044/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 002/CD/2012, mediante la cual se aprueba el informe correspondiente al ejercicio del año 2011 remitido por la Comisión Organizadora de CO.IN.AR.CU.-
045/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 003/01-DE/2012, mediante la cual se declara de Interés Cultural y Municipal, la feria CO.IN.AR.CU.-
046/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Niz, Mercedes Adriana para gastos de subsistencia.-
047/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Sra. Forgione, Isabel Alejandra para competencia deportiva de sus hijos.-
048/01-DE/2012	Disponiendo la baja definitiva de la A.M. Páez, Ramona Angélica a partir del 31 de marzo de 2012 por acogerse a los beneficios de la jubilación.-
049/01-DE/2012	Disponiendo la baja definitiva de la A.M. Reato, Elsa Ofelia a partir del 31 de marzo de 2012 por acogerse a los beneficios de la jubilación.-
050/01-DE/2012	Aprobando convenio de bonificación por jubilación celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Páez, Ramona Angélica.-
051/01-DE/2012	Aprobando convenio de bonificación por jubilación celebrado entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Reato, Elsa Ofelia.-
052/01-DE/2012	Aprobando convenio de bonificación por jubilación celebrado entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Rivero, Manuel Antonio.-
053/01-DE/2012	Aceptando la renuncia presentada por la Dra. Perazzolo, Elder Liliana, al cargo de personal profesional en el Ámbito de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad.-
054/01-DE/2012	Otorgando ayuda financiera a favor de la Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil.-
055/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor de la Sra. Ruarte, Filomena Victoria para gastos de subsistencia.-
056/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 004/CD/2012, mediante la cual se reconoce el incremento equivalente al 10% sobre la Asignación Básica Mensual de los Agentes Municipales.-
057/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 005/CD/2012, mediante la cual se ratifica el incremento equivalente al 12% sobre la Asignación Básica Mensual de los Agentes Municipales.-
058/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 006/CD/2012, mediante la cual se ratifica en todos sus términos el acta acuerdo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Municipalidad de La Calera.-
059/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 007/CD/2012, mediante la cual se deroga el Inciso F, del Apartado 6, del Art.132 de la Ordenanza N°137/CD/2011.-
060/01-DE/2012	Promulgando Ordenanza N° 008/CD/2012, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 136/CD/2012.-

061/01-DE/2012	Convocando a elecciones para elegir Convencionales Constituyentes para el dictado de la Carta Orgánica Municipal para el día 24 de junio de 2012.-
062/01-DE/2012	Otorgando auxilio económico a favor del Sr. Heredia, Domingo Eleodoro para gastos de subsistencia.-
063/01-DE/2012	Integrando la Comisión de Relaciones Laborales.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.23/01 - DE/2012

VISTO: Que es menester condicionar la marcha del Presupuesto de Gastos Vigente a las reales necesidades de esta ciudad para que pueda desarrollarse la Administración con un máximo de fluidez, y

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la de compensar las partidas de una misma partida principal, según lo Art. 13 y 25 de la Ordenanza de Contabilidad, Presupuesto y Administración N° 039/CD/1996 y sus modificatorias Ordenanza N° 197/CD/2006; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º)	COMPENSAR , las partidas presupuestarias que seguidamente se determinan, las cuales modificadas, quedaran de la siguiente manera:			
	<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Saldo</u>
	PR 501.1.1.01 Personal	20000.00	17000.00	37000.00
	PR 601.1.1.03 Servicios	280000.00	31000.00	311000.00
	PR 702.1.1.02 Bienes de Consumo	3210000.00	200000.00	3410000.00
	PR 702.1.1.03 Servicios	5100000.00	850000.00	5950000.00
	PR 702.1.3.05 Tranf.p/Erog ctes.	410000.00	70000.00	480000.00
	PR 702.2.1.07 Bienes de Capital	1642000.00	14000.00	1656000.00
	<u>Concepto Rectificado</u>	<u>P Vigente</u>	<u>Disminución</u>	<u>Saldo</u>
	PR 601.2.1.07 Bienes de Capital	28893000.00	1182000.00	27711000.00
Art. 2º)	El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas .-			
Art. 3º)	CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas y a las oficinas municipales que correspondan a sus efectos.-			
Art. 4º)	COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-			

Sr. Raúl H. Domínguez - Secretario de Economía y Finanzas
Sr. Rodrigo M. Ruffel – Intendente Municipal.

LA CALERA, 01 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 024/01 - D.E./2012

VISTO: Que el Sr. Rodríguez, Ariel Leonardo, D.N.I. N° 39.447.674, con domicilio en esta ciudad, planteara la necesidad de adquirir materiales de construcción destinados a edificar un ambiente en su vivienda familiar, y

CONSIDERANDO: Que el mismo se encuentra actualmente compartiendo su morada con dos de sus hermanos dado que el único ingreso proveniente es el dinero que obtiene en concepto de su trabajo de guardia de seguridad, y

Que, en consecuencia, el interesado emitiera la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en el día de la fecha a través de la que solicita al Municipio una asistencia financiera destinada a tal fin; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor del Sr. Rodríguez, Ariel Leonardo, D.N.I. N° 39.447.674, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del Presupuesto vigente.-
- Art.3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art.4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 06 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 025/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota N° 175/12 emitida por el Sr. Presidente de la “**Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil**” de esta ciudad, emitida el día 30 de enero del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para el pago de alquiler correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 2.011 del local que funciona en el citado Barrio y al que concurren la mayoría de sus vecinos para las diversas actividades que allí se llevan a cabo, y

Que al no contar con ningún tipo de subsidio, salvo el derivado del Municipio, es que recurren nuevamente para poder hacer así efectivo el pago del mes correspondiente; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS DOS C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor de la “**Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil**” a ser percibidos por el **Sr. Rodríguez, José Ulises, D.N.I. N° 13.350.453**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 026/01 - D.E./2012

VISTO : La Nota N° 362/12, emitida por la Sra. Corda, Erika Yamila Itatí, D.N.I. N° 27.265.510, de fecha 05 de marzo del año en curso, en el sentido de que el Municipio le otorgue una suma de dinero para los Torneos de Tenis de los cuales es partícipe su hijo , y

CONSIDERANDO: Que en tales eventos se convoca a jóvenes sobresalientes en esa actividad, siendo el menor Federico Alderete uno de los seleccionados, dando acabadas muestras de su capacidad atlética al obtener resultados relevantes en las distintas pruebas que se desarrollaran tanto a nivel provincial y nacional como internacional, y

Que en ese marco su madre expresa una solicitud al Municipio en relación a una asistencia financiera con el propósito de solventar los gastos que deriven del traslado, estadía, elementos inherentes a lo utilizado en dicho deporte, etc.; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C / 00 / 100 (\$ 500.-), monto que será destinado a hacer efectivo auxilio económico a favor de la Sra. Corda, Erika Yamila Itatí, D.N.I. N° 27.265.510, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa N° 406, Partida 1.3.05.02.03.02.00-Subsidios a Particulares del Presupuesto vigente.-
- Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de marzo de 2.012 .-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 027/01 - D.E./2012

VISTO: La particular situación de la Sra. Marcomini, Nélica Juana, D.N.I. N° 3.800.649, con domicilio en Avenida Costanera 283 de B° Centro, quien plantea a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas en el día de la fecha 'la falta de recursos para afrontar los gastos de impuestos, servicios y medicamentos, y

CONSIDERANDO: Que la recurrente no cuenta con ningún tipo de ingreso ya que su grupo familiar esta integrado por ella y su hija estudiante a quien pretende heredar su casa por lo cual necesita reunir dinero para la escritura de la misma, y

Que la peticionante gestiona ante el Municipio un auxilio económico por única vez con el propósito de superar los obstáculos financieros derivados de la situación socio-económica por la que esta atravesando; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORIZASE a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la Sra. Marcomini, Nélica Juana, D.N.I. N° 3.800.649, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.
- Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidio a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00 del presupuesto vigente.-
- Art. 3°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 028/01 - D.E./2012

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la Sra. Monje, Silvana Carlina, D.N.I. N° 23.322.859, con domicilio en Calle Eva Perón N° 437 de B° Industrial de esta ciudad a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de febrero del año en curso con el número 225/2012, y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de realizar con urgencia una Resonancia Magnética a su hijo, en razón de padecer daños en tendones y ligamentos, y

Que a los efectos de dar fe de sus dichos la recurrente acompaña como testimonio expreso Prescripción Médica expedida por el Dr. Otiñano, Jorge Oscar, Medico Cirujano del Hospital Arturo Umberto Illia de nuestra ciudad, y

Que ante la imposibilidad económica de la peticionante de afrontar el pago del mencionado estudio se estima procedente otorgar la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la Sra. Monje, Silvana Carlina, D.N.I. N° 23.322.859, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 06 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 029/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota recepcionada en el día de la fecha con el N° 384/12 que fuera emitida por el Sr. Ledezma, Pedro Ernesto, D.N.I. N° 5.075.861, domiciliado en la calle Sargento Cabral s/n de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Que en la misma solicita una asistencia monetaria con el objeto de solventar los gastos de subsistencia cotidiana del grupo familiar a su cargo, y

Que tanto el solicitante como los demás miembros mayores de la familia se encuentran desempleados, satisfaciendo mínimamente sus necesidades básicas en virtud de un único Plan Social del cual son beneficiarios años; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) OTÓRGUESE un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del Sr. Ledezma, Pedro Ernesto, D.N.I. N° 5.075.861, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 030/01 - D.E./2012

VISTO : La solicitud de auxilio económico elevada a este Departamento Ejecutivo Municipal por el Sr. Palacios Jorge Eduardo, D.N.I. N° 7.959.793, con domicilio en calle Pública s/n de B° Las Flores de esta ciudad, a través de la Nota individualizada con el número 383/2012, y

CONSIDERANDO: Que el origen de la misma lo constituye la necesidad de hacer frente a los gastos de subsistencia diaria de la familia del solicitante la cual se encuentra en situación de riesgo social dada la falta de empleo estable o de algún plan social que permita el ingreso de dinero en el hogar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor del Sr. Palacios Jorge Eduardo, D.N.I. N° 7.959.793, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares-1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 07 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 031/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota ingresada por Mesa de Entradas con el N° 385/12 de fecha 06 de marzo del corriente año perteneciente al Sr. Manzano, Pedro José, D.N.I. N° 20.486.350, quien se domicilia en Calle Pública N° 1243 de B° Los Filtros de nuestra ciudad , y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita al Municipio una ayuda económica para afrontar la deuda que el peticionante posee con la Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba , ya que padece una enfermedad que le imposibilita trabajar, y

Que en tal sentido el Departamento Ejecutivo Municipal, estima pertinente brindar un aporte financiero, en la medida de las posibilidades existentes, con el objeto de cubrir el pedido planteado por el solicitante; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-) a favor del Sr. Manzano, Pedro José, D.N.I. N° 20.486.350, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro. 032/D.E./2012

VISTO: El Decreto N° 1156/01-D.E./2011 de fecha 17 de noviembre de 2011, en el que se designara al Abogado Dr. Sartori Guillermo D.N.I N° 18.175.979, M.P 1-29024, para que cumpla funciones como SECRETARIO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS, en el juzgado que funciona en la ciudad de La Calera con competencia exclusiva, excluyente y única en relación a las faltas constatadas en actas labradas por la Policía de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 29 de febrero de 2012 se ingresara por mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal con el Número 322/2012, Nota emitida por dicho profesional con el propósito de formalizar su renuncia a las funciones que detentara a partir del día 01 de marzo del mismo año.

Que la decisión manifestada por el funcionario se fundamenta en motivos personales.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo Municipal agradecer al Dr. Sartori Guillermo por los servicios prestados a la Municipalidad de La Calera.

Que consecuentemente resulta menester dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA,
en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACÉPTASE la renuncia a las funciones de SECRETARIO DEL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS, en el juzgado que funciona en la ciudad de La Calera con competencia exclusiva, excluyente y única en relación a las faltas constatadas en actas labradas por la Policía de la Provincia de Córdoba, presentada por el Dr. Sartori Guillermo, a partir del 01 de marzo de 2012.

ARTICULO 2º: El presente acto administrativo será refrendado por el sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 033/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 23 de diciembre de 2011 se produjera el deceso de la Sra. Rojas, Elena Graciela, D.N.I. N° 34.290.013, víctima de un shock cardiogénico irreversible, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Ricardo Cacciaguerra, M.P.17950 y el Acta de Defunción N° 112, Folio N° 113, Tomo I, Año 2011, obrante en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por la Sra. Dias, Graciela Mónica, D.N.I. N° 17.995.414, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 08 de febrero de 2012 con el número 2223/2012, el grupo familiar de la extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaría de Solidaridad se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$ 2.600.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a CASA RIVERO por los servicios de la extinta Sra. Rojas, Elena Graciela, D.N.I. N° 34.290.013, según Factura C N° 0001 – 00000892 de fecha 22 de febrero de 2012.-
- Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 09 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 034/01 - D.E./2012

VISTO: Los cursos de capacitación sobre Seguridad y Educación Vial propuesta a Funcionarios y Empleados Municipales relacionada a los aspectos de tránsito y seguridad Vial, y

CONSIDERANDO: Que tal jornada consistirá en charlas de sensibilización, principios de las normas de tránsito, formas de conducta actual y modificación de hábitos, aspectos administrativos y técnicos de gestión municipal de tráfico, y

Que el objetivo de la misma es la concientización sobre los accidentes en nuestro país y en el mundo, su concepto, creencias y mitos, principales factores de riesgo, entre otros; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) DISPÓNESE Receso desde las 12,00 Hs. y hasta las 14:00 Hs. en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de La Calera a llevarse a cabo el día jueves 15 de marzo del corriente año en el Salón Natal Crespo de nuestra ciudad para la asistencia de los Agentes Municipales al curso mencionado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a las distintas Direcciones y a las Secretarías correspondientes.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 035/01 - D.E./2012

VISTO: Que el día 25 de enero de 2012 se produjera el deceso del **Sr. Illesca, Mario Ernesto, D.N.I. N° 8.454.991**, víctima de una Insuficiencia Cardiorrespiratoria, y

CONSIDERANDO: Que el mismo lo atestan el Certificado Médico expedido por el Dr. Roberto Latorre, M.P. 25018 y el Acta de Defunción N° 14, Folio N° 14, Tomo I, Año 2012, obrante en la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de nuestra ciudad, y

Que según la Nota emitida por el Sr. Illesca, Manuel Alberto, D.N.I. N° 12.528.028, e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de febrero de 2.012 con el número 292/2012, el grupo familiar del extinta carece de los recursos monetarios que le permitan afrontar los gastos derivados del servicio de sepelio, formalizando en consecuencia la petición de una asistencia financiera destinada a tal efecto, y

Que conforme el análisis de la misma llevado a cabo por la Secretaría de Solidaridad se estima oportuno y razonable dar curso favorable a la solicitud en razón de la situación socio-económica de los deudos; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE la emisión de cheque por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$ 2.600.-), monto que será destinado a hacer efectivo pago a **CASA RIVERO** por los servicios del extinto **Sr. Illesca, Mario Ernesto, D.N.I. N° 8.454.991**, según Factura C N° 0001 – 00000892 de fecha 22 de febrero de 2012.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO.36/01 - DE/2012

ANULADO

LA CALERA, 12 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 037/01 - D.E./2012

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la Sra. Valdéz, Ana Lucía del Valle, D.N.I. N° 4.256.570, con domicilio en Calle Eva Perón N° 81 de B° Industrial de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal , y

CONSIDERANDO: Que la misma surge ante la necesidad de realizar una cirugía de hernia estomacal a su hija, García, Ana Valeria del Valle, D.N.I. N° 22.942.495, en razón de padecer ésta Pancreatitis Aguda, y

Que ante la imposibilidad económica de la peticionante de afrontar el pago de los aranceles de carácter obligatorio que el nosocomio impone y la seriedad de las patologías antes determinadas se estima procedente otorgar la asistencia financiera requerida; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS QUINIENTOS C/00/100 (\$ 500.-) a favor de la Sra. Valdéz, Ana Lucía del Valle, D.N.I. N° 4.256.570, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 038/01 - D.E./2012

VISTO: La solicitud de auxilio financiero formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Cruz, Graciela del Valle, D.N.I. N° 17.985.076**, con domicilio en Calle Mitre N° 598 de B° Centro de esta ciudad, a través de la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para ser destinado al pago de transporte especial utilizado por su hijo discapacitado quien cursa sus estudios en una escuela de B° Los Plátanos de la capital, y

Que dada la delicada situación financiera de la Sra. Cruz, la Secretaria competente da curso favorable al pedido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º**) AUTORIZÁSE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Cruz, Graciela del Valle**, D.N.I. Nº **17.985.076**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2º**) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3º**) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4º**) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5º**) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 12 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 039/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 001/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de marzo del corriente año, mediante la cual se "Faculta al D.E.M. a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la financiación de proyectos y programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) para ser destinados a la ejecución del proyecto aprobado en el Art. 6º de la presente Ordenanza" ; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1º) PROMÚLGUESE La Ordenanza N° 001/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de marzo del corriente año, cuya copia en tres (03) fojas útiles forman parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-
- Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos , al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-
- Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Franco M. Facta- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 15 de marzo de 2012.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro 040/DE/2012

VISTO:

La Ordenanza N° 01/CD/2012 dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de la Calera a los 08 días del mes de marzo de 2012 y su Decreto Promulgatorio N° 039/D.E./2012 de fecha 12 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 6º del referido plexo normativo se Aprueba el proyecto de Obra "CORDON CUNETAS DE HORMIGON Y PAVIMENTACION CON ASFALTO DE CALLES AV. JOSE HERNANDEZ Y FEDERICO GARCIA LORCA, Y LA UNION DE AMBAS POR CALLE 3" compuesto por la Memoria Descriptiva, Planos, Cómputos y Presupuestos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que regirán la Ejecución de la Obra en cuestión; y que el Artículo 7º del mismo cuerpo legal, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, mediante el Procedimiento de Licitación previsto por la Ordenanza N° 039/CD/96, 127/CD/2011 y sus modificatorias, en los términos del Pliego de Condiciones Generales y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares aprobados a tales efectos, y

Que por consiguiente se revela menester dictar el acto administrativo idóneo que formalice la Convocatoria respectiva con el objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa que rige en la materia;

Por todo ello,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONVOCASE a Licitación Pública para contratar la Obra “**CORDON CUNETAS DE HORMIGON Y PAVIMENTACION CON ASFALTO DE CALLES AV. JOSE HERNANDEZ Y FEDERICO GARCIA LORCA, Y LA UNION DE AMBAS POR CALLE 3**” por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000), dentro del marco de la Ordenanza N° 01/CD/2012 y su Decreto Promulgatorio N° 039/01-D.E/2012, de la Ciudad de la Calera.

ARTICULO 2º: RÍJANSE, los términos y condiciones de la licitación enumeradas en el Artículo precedente, según lo establecido en los Anexos I, II y III que se adjuntan en la Ordenanza N° 01/CD/2012.

ARTICULO 3º: El precio estipulado para el pliego será del uno por mil del presupuesto oficial de obra, y deberá abonarse en efectivo por Caja Municipal.

ARTICULO 4º: FÍJESE el día 23 de marzo de 2012, a las 12:00 horas para el acto de apertura de propuestas que tendrá lugar en la sede Municipal.

ARTICULO 5º: INTÉGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de Propuestas por el Sr. Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, dos miembros del Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: CURSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a la Sub-Secretaría de Prensa, Difusión, a la Asesoría Letrada y al Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Franco M. Facta- Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°. 041 /D.E/2012

VISTO:

“**ACTA ACUERDO**” entre la Municipalidad de la Calera y Sindicato de trabajadores de La Municipalidad de La Calera, representado por su apoderado en este acto por su secretario General, Sr. Rodolfo Oscar Barros, junto a su secretario Gremial, Sr. Javier Ernesto Romero, según lo acredita mediante la documental que acompaña, celebrado con fecha 13 de Marzo del año 2012.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las diversas reuniones realizadas en el seno de la comisión de Relaciones Laborales Municipal, que tuvieron como objeto la recomposición salarial correspondiente al Año 2012 para el Personal Municipal incluido en la planilla General de Liquidación de Haberes, Planta Permanente y personal contratado, llegando a un consenso, las partes acuerdan

Fijar la misma en un 10% Diez por ciento NO REMUNERATIVO sobre el sueldo básico mensual de cada Agente Municipal antes mencionado contemplando en la escala salarial vigente.

Se determina como modalidad de pago en relación al incremento acordado, aplicar un 5% cinco por ciento a partir del 1° de Agosto de 2012 y un 5% cinco por ciento a partir del 1° de Noviembre de 2012. .

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Téngase presente el “**ACTA ACUERDO**” entre la Municipalidad de la Calera y Sindicato de trabajadores de La Municipalidad de La Calera, representado por su apoderado en este acto por su secretario General, Sr. Rodolfo Oscar Barros, junto a su secretario Gremial, Sr. Javier Ernesto Romero, según lo acredita mediante la documental que acompaña, celebrado con fecha 13 de Marzo del año 2012, el cual forma parte integrante del presente (1 fs. útil).

ARTICULO 2°: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°. 042 /D.E/2012

VISTO:

“**ACTA ACUERDO**” entre la Municipalidad de la Calera y Sindicato de trabajadores de La Municipalidad de La Calera, representado por su apoderado en este acto por su secretario General, Sr. Rodolfo Oscar Barros, junto a su secretario Gremial, Sr. Javier Ernesto Romero, según lo acredita mediante la documental que acompaña, celebrado con fecha 13 de Marzo del año 2012.

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de las diversas reuniones realizadas en el seno de la comisión de Relaciones Laborales Municipal, que tuvieron como objeto la recomposición salarial correspondiente al Año 2012 para el Personal Municipal incluido en la planilla General de Liquidación de Haberes, Planta Permanente y personal contratado, llegando a un consenso, las partes acuerdan

Fijar la misma en un 12% Doce por ciento, sobre el sueldo básico mensual de cada Agente Municipal antes mencionado contemplando en la escala salarial vigente.

Se determina como modalidad de pago en relación al incremento acordado, aplicar un 6% seis por ciento a partir del 1º de Febrero de 2012 y un 6% seis por ciento a partir del 1º de Mayo de 2012. .

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Téngase presente el “**ACTA ACUERDO**” entre la Municipalidad de la Calera y Sindicato de trabajadores de La Municipalidad de La Calera, representado por su apoderado en este acto por su secretario General, Sr. Rodolfo Oscar Barros, junto a su secretario Gremial, Sr. Javier Ernesto Romero, según lo acredita mediante la documental que acompaña, celebrado con fecha 13 de Marzo del año 2012, el cual forma parte integrante del presente (1 fs. útil).

ARTICULO 2º: **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 15 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 04301-DE/2012

VISTO: La Notificación de Acuerdo de Beneficio expedida por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), fechada el 02 de Febrero de 2012 e ingresada por Mesa de Entradas en fecha 15 de Marzo de 2012 con el N° 551/12, con respecto al Expediente 024200639374379742 sobre el cual ha recaído la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01192, que dispone otorgar el beneficio de PBU-PC-PAP MORATORIA LEY 24476 (REPARTO), al Sr. Manuel Antonio RIVERO, DNI N° 06.393.743, y

CONSIDERANDO: Que es procedente dictar el acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización del beneficio recibido; por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Definitiva del Agente Municipal Sr. Manuel Antonio RIVERO, DNI N° 06.393.743, quien se desempeña como Personal de Ejecución -Nivel 10 del Agrupamiento Maestranza, Mantenimiento y Servicios Generales en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 16 de Marzo de 2012.-
- Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.
- Art. 3°)** NOTIFIQUESE al interesado de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 4°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 5°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 16 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 044/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 02/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de marzo del corriente año, mediante la cual se Aprueba el informe correspondiente al ejercicio del año 2.011 remitido por la Comisión Organizadora de la Feria COINARCU; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 02/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días del mes de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-
- Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-
- Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 16 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 045/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 03/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de marzo del corriente año, mediante la cual se Declara de Interés y Municipal el evento denominado "Feria COINARCU" (Comercial, Industrial, Artesanal y Cultural) a realizarse en la Ciudad de la Calera; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 03/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los ocho días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 12 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-
- Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-
- Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-
- Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 19 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 046/01 - D.E./2012

VISTO : El pedido de ayuda monetaria formalizada al Municipio por parte de la **Sra. Niz, Mercedes Adriana, D.N.I. N° 40.504.640**, domiciliada en Calle Eva Perón N° 443 de B° Industrial de esta ciudad , mediante Nota N° 541/12 de fecha 15 de marzo del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el objetivo de la misiva lo constituye la necesidad de obtener auxilio económico para los gastos de subsistencia diaria de la peticionante, en estado de gravidez, y su pequeña hija de tres años de edad, ya que el único ingreso fijo es el correspondiente a Asignación por hijo, y

Que como consecuencia de esta delicada situación es que la Secretaria competente da respuesta positiva a la solicitud; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

- Art. 1°)** AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio económico por el valor de PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300.-) a favor de la **Sra. Niz, Mercedes Adriana, D.N.I. N° 40.504.640**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°)** IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-
- Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-
- Art. 4°)** CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°)** COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 19 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 047/01 - D.E./2012

VISTO : La Nota N° 559/2012 ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, emitida por la Sra. Forgione, Isabel Alejandra, D.N.I. N° 18.269.789, en fecha 15 de marzo del año en curso, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar al Municipio un apoyo económico para los jóvenes, Ivo Ayrton y Enio Lautaro Vicentini con el fin de sustentar algunos gastos derivados de karting sobre tierra, deporte que practican desde hace cinco años y el cual era sostenido por su padre, Miguel Vicentini, reconocido automovilista de nuestra ciudad cuya desaparición física ha complicado el panorama de esta familia para su representación en las veinte fechas anuales de las cuales formarán parte; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

- Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRES MIL C / 00 / 100 (\$ 3.000.-), monto que será destinado a hacer efectivo auxilio económico a favor de la Sra. Forgione, Isabel Alejandra, D.N.I. N° 18.269.789, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-
- Art. 2°) IMPÚTENSE los gastos que demande el cumplimiento del artículo primero del presente acto administrativo al Programa N° 406, Partida 1.3.05.02.03.02.00-Subsidios a Particulares del Presupuesto vigente.-
- Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-
- Art. 4°) CÚRSESE copia del presente dispositivo a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-
- Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 048/01-DE/2012

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Marzo de 2012 con respecto al Expediente 0124-160041/2011, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie "A" N° 000917, que dispone acordar el Beneficio N° J-80-160041-00 de Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, a la Sra. Ramona Angélica PÁEZ, DNI N° 03.887.382, y

CONSIDERANDO: Que es procedente el dictado del presente a fin de que se concrete la efectivización del beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal Sra. Ramona Angélica PÁEZ, DNI N° 03.887.382, quien se desempeña como Personal Auxiliar -Nivel 17 del Agrupamiento Administrativo.-
- Art. 2°)** EFECTIVICESE dicha baja a partir del día 31 de Marzo de 2012.-
- Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°)** NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 5°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 6°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 049/01-DE/2012

VISTO: La comunicación cumplimentada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba en el curso del mes de Marzo de 2012 con respecto al Expediente 0124-159986/2011, sobre el cual ha recaído la Resolución Serie "A" N° 000840, que dispone acordar el Beneficio N° J-58-159986-00 de Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, a la Sra. Elsa Ofelia REATO, DNI N° 11.188.333, y

CONSIDERANDO: Que es procedente el dictado del presente a fin de que se concrete la efectivización del beneficio recibido; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** DISPONESE la Baja Definitiva de la Agente Municipal Sra. Elsa Ofelia REATO, DNI N° 11.188.333, quien se desempeña como Personal Auxiliar -Nivel 16 del Agrupamiento Sanidad.-
- Art. 2°)** EFECTIVICESE dicha baja a partir del día 31 de Marzo de 2012.-
- Art. 3°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 4°)** NOTIFIQUESE a la interesada de lo dispuesto por el presente, dándosele las gracias por los servicios prestados.-
- Art. 5°)** CURSESE copia del presente dispositivo a las distintas Oficinas Municipales y a las Reparticiones Provinciales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 6°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-
Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 19 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 050/01-DE/2012

VISTO: El Convenio N° 001/2012 celebrado en fecha 19 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Ramona Angélica PÁEZ, DNI N° 03.887.382, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación y Licencias No Gozadas, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tales beneficios; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE el Convenio N° 001/2012 celebrado el 19 de Marzo de 2012 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Ramona Angélica PÁEZ, DNI N° 03.887.382, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 19 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 051/01-DE/2012

VISTO: El Convenio N° 002/2012 celebrado en fecha 19 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Elsa Ofelia Reato, DNI N° 11.188.333, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación y Licencias No Gozadas, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tales beneficios; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

- Art. 1°)** APRUÉBASE el Convenio N° 002/2012 celebrado el 19 de Marzo de 2012 entre la Municipalidad de La Calera y la Sra. Elsa Ofelia Reato, DNI N° 11.188.333, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-
- Art. 2°)** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-
- Art. 3°)** NOTIFIQUESE a la interesada y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-
- Art. 4°)** COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 19 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 052/01-DE/2012

VISTO: El Convenio N° 003/2012 celebrado en fecha 19 de marzo de 2012 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Manuel Antonio Rivero, DNI N° 06.393.743, y

CONSIDERANDO: Que a través de las cláusulas segunda y tercera del mismo se fijan respectivamente los montos y la modalidad de pago de los conceptos denominados Bonificación por Jubilación Art. 41° del Estatuto del Empleado de la Administración Pública Municipal y su Reglamentación y Licencias No Gozadas, y

Que es procedente el dictado del acto formal idóneo a fin de que se concrete la efectivización de tales beneficios; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley,

DECRETA

Art. 1°) APRUÉBASE el Convenio N° 003/2012 celebrado el 19 de Marzo de 2012 entre la Municipalidad de La Calera y el Sr. Manuel Antonio Rivero, DNI N° 06.393.743, el cual en dos (2) fojas útiles forma parte integrante del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) NOTIFIQUESE al interesado y CURSESE copia del presente acto administrativo a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 20 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 053/01-DE/2012

VISTO: El Telegrama Colacionado N° TCL07522676 de fecha 19 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO: Que el mismo fuera emitido por la Dra. Elder Liliana PERAZZOLO, D.N.I. N° 12.937.885, domiciliada en calle Vélez Sarsfield N° 435 - Saldán, con el objeto de formalizar su renuncia al cargo de Personal Profesional Contratado en el ámbito de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad a partir del día 19 de Marzo de 2011, y

Que corresponde en consecuencia dictar el acto formal idóneo a los efectos de oficializar la aceptación de la misma y proveer, de esta manera, los medios exigidos por el circuito administrativo vigente; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

DECRETA

Art. 1°) **ACÉPTASE** la renuncia presentada por la Dra. Elder Liliana PERAZZOLO, D.N.I. N° 12.937.885, al cargo de Personal Profesional Contratado en el ámbito de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad a partir del día 19 de Marzo de 2012.-

Art. 2°) El presente Acto Administrativo será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 3°) **NOTIFIQUESE** a la interesada del presente dispositivo y gírese copia a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, a la Dirección de Seguro de Vida de la Provincia de Córdoba, al APROSS, a La Segunda ART y a las oficinas municipales que correspondiere a sus efectos.-

Art. 4°) **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

La Calera, 29 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 054/01 - D.E./2012

VISTO: La Nota N° 568/12 emitida por el Sr. Presidente de la “**Biblioteca Popular y Centro Cultural Ingeniero Dumesnil**” de esta ciudad, emitida el día 16 de marzo del corriente año e ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO: Que el propósito de la misma es solicitar dinero para el pago de alquiler correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2.012 del local que funciona en el citado Barrio y al que concurren la mayoría de sus vecinos para las diversas actividades que allí se llevan a cabo, y

Que al no contar con ningún tipo de subsidio, salvo el derivado del Municipio, es que recurren nuevamente para poder hacer así efectivo el pago del mes correspondiente; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS DOS C/00/100 (\$ 2.000.-) a favor de la “**Biblioteca Popular Ingeniero Dumesnil**” a ser percibidos por el **Sr. Rodríguez, José Ulises, D.N.I. N° 13.350.453**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Asistencia a Clubes y Entidades sin Fines de Lucro - 1.3.05.02.03.05.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Lic. Rodolfo Andrés Kuchel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 29 de Marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 055/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 28 de Marzo del año en curso con el número 701/2012, y

CONSIDERANDO: que en la misma la **Sra. Ruarte, Filomena Victoria, D.N.I. N° 2.458.667**, con domicilio en calle Spangenberg N° 796 de B° 25 de mayo de nuestra ciudad, solicita al Municipio una ayuda económica para gastos de subsistencia, y

Que la recurrente se encuentra en estado de indigencia debido a que sólo cuenta con el magro e inestable ingreso producto de su jubilación habiéndose convertido en el único sostén de su núcleo familiar; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORÍZASE el otorgamiento de un auxilio financiero por el valor de PESOS MIL C/00/100 (\$ 1.000.-) a favor de la **Sra. Ruarte, Filomena Victoria, D.N.I. N° 2.458.667**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares- 1.3.05.02.03.02.00, del Presupuesto vigente.-

Art. 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación y Control de Gestión.-

Art. 4°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas, y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 5°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese .-
s.n.g

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 056/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 004/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, mediante la cual se **Reconoce el incremento equivalente al diez por ciento (10%) sobre la Asignación Básica Mensual de cada Agente Municipal (Planta Permanente y Contratado) contemplada en la Escala Salarial Vigente;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 004/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Secretaria de Economía y Finanzas , al Sindicato de Trabajadores Municipales, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 29 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 057/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 005/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, mediante la cual se **Ratifica el incremento equivalente al doce por ciento (12%) sobre la Asignación Básica Mensual de cada Agente Municipal (Planta Permanente y Personal Contratado) contemplada en la Escala Salarial Vigente;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 005/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Secretaría de Economía y Finanzas, al Sindicato de Trabajadores Municipales, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 29 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 058/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 006/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, mediante la cual se **Ratifica en todos sus términos, el Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales y la Municipalidad de La Calera;** por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 006/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Secretaria de Economía y Finanzas , al Sindicato de Trabajadores Municipales, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.n.g.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 29 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 059/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 007/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, mediante la cual se **Deroga el Inciso f, del Apartado 6, del Artículo 132 de la Ordenanza N° 137/CD/2011**; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1°) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 007/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2°) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la Secretaria de Economía y Finanzas, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno
Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 29 de marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 060/01 - D.E./2012

VISTO: La Ordenanza N° 008/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, mediante la cual se **Modifica el Art. 1º de la Ordenanza N° 136/CD/2011**; por todo ello;

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 008/CD/2012, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los veintidós días de marzo de 2.012 y remitida al Departamento Ejecutivo Municipal el día 28 de marzo del corriente año, cuya copia en una (01) foja útil forma parte del presente dispositivo.-

Art. 2º) El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Art. 3º) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Subsecretaría de Prensa y Difusión, al Tribunal de Cuentas, a la Asesoría Letrada y al Concejo Deliberante a sus efectos.-

Art. 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 29 de Marzo de 2012

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nro.061/DE/2012

VISTO: La Ordenanza N° 136/C.D./2011 Dto. N° 1262/01 - D.E./2011, y la Ord. N° 008/CD/2012 Dto. N° 060/01 – D.E./2012, por medio de las cuales se autoriza al Departamento a llamar a Elecciones Municipales para elegir dieciocho (18) Convencionales Constituyentes titulares y nueve (09) Convencionales Constituyentes Suplentes.

CONSIDERANDO:

El interés supremo en el dictado de una Carta Orgánica Municipal propia, en busca de una ciudad con identidad propia que permita un desarrollo en concordancia con las expectativas de sus habitantes.

Que a los fines de organizar el acto de sufragar, de la manera mas eficaz y eficiente, se hace necesario determinar el tipo de voto que será valido para estas las elecciones a Convencionales Constituyentes, y que debido a los resultados de experiencias de anteriores elecciones en nuestra localidad y en otras vecinas, nos muestra que la alternativa de Boleta Única con Soporte Electrónico, presenta muchas conveniencias en razón de brindar rapidez en el conteo y seguridad al momento de emitir el voto.

Que se considera el día 24 de junio, una fecha apropiada para realizar los comicios, ya que brinda a la Junta Electoral el tiempo suficiente para el desarrollo de sus funciones.

Por lo antes dicho y en uso de sus facultades

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONVOCASE a elecciones para elegir Convencionales Constituyentes para el dictado de la Carta Orgánica Municipal para el día 24 de junio del año 2012.

ARTICULO 2º: ESTABLEZCASE la modalidad de voto por Boleta Única con Soporte Electrónico, como modalidad valida para que los electores emitan su voto validamente.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Junta Electoral Municipal y a la Justicia Electoral Provincial.-

ARTICULO 4º: De forma.

Lic. Rodolfo Andrés Kucbel- Secretario de Gobierno

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipalidad de La Calera

LA CALERA, 29 de marzo de 2012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETO NRO. 062/01 - D.E./2012

VISTO: la Nota ingresada por Mesa de Entradas con el N° 702/12, de fecha 28 de marzo del corriente año, mediante la cual el **Sr. Heredia, Domingo Eleodoro, D.N.I. N° 11.619.535**, solicita ayuda económica al Municipio para paliar la difícil situación económica por la que está atravesando, y

CONSIDERANDO: que el núcleo familiar del peticionante subsiste de tareas esporádicas que realizan, no alcanzando con esto ni siquiera a cubrir las necesidades básicas mínimas e indispensables; por todo ello;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

D E C R E T A

Art. 1°) AUTORIZÁSE la emisión de cheque por el valor de PESOS TRESCIENTOS(\$ 300,00) monto que será destinado a hacer efectiva colaboración a favor del **Sr. Heredia, Domingo Eleodoro, D.N.I. N° 11.619.535**, para el fin determinado en Vistos del presente dispositivo.-

Art. 2°) IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del artículo primero al Programa N° 404, Partida Subsidios a Particulares, 1.3.05.02.03.02.00, del presupuesto vigente.-

Art. 3°) CÚRSESE copia del presente Decreto a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas a sus efectos.-

Art. 4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

LA CALERA, 30 de Marzo de 2.012.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO NRO. 063/01 - D.E./2012

VISTO: Que en los artículos N° 97 y concordantes del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal aprobado por Ordenanza N° 018/CD/1986, promulgada por Decreto N° 051/01-D.E./1986 y reglamentada según Decreto N° 271/01-D.E./1986, se contempla la creación de la **Comisión de Relaciones Laborales**, y

CONSIDERANDO: Que la misma debe ser establecida con el objeto de analizar, tratar y arbitrar en las cuestiones funcionales del ámbito del Personal Municipal conforme los cánones normativos en vigencia, y

Que se hace necesario en esta instancia proceder a la designación formal de los nuevos miembros que la integrarán según propuesta de las partes, y

Que por ello, lo establecido en los artículos N° 100, 102 y concordantes del mencionado Estatuto y las atribuciones que le confiere la ley

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA CALERA, en uso de las atribuciones que le confiere la ley

Art. 1º) INTÉGRASE la **Comisión de Relaciones Laborales**, creada por Resolución N° 041/1-01-D.E./1990, por los miembros que a continuación se detallan:

- En representación del Departamento Ejecutivo:
 - a) Miembros Titulares:
 - El Sr. Secretario de Coordinación y Control de Gestión, **Don Juan Aparicio SANDOVAL**, D.N.I. N° 20.621.812, como **Presidente.-**
 - El Sr. Secretario de Gobierno, **Lic. Rodolfo Andrés KUCBEL**, D.N.I. N° 12.951.186.-
 - La Sra. Subsecretaria de Recursos Humanos, **Prof. Sara Inés ROJAS**, D.N.I. N° 16.960.237.-

b) Miembros Suplentes:

- El Sr. Subsecretario de Arquitectura, **Arq. Raúl Benito FERRARIO**, D.N.I. N° 08.507.813.-
- El Sr. Subsecretario de Desarrollo Social, **Don Jorge Ceferino PETRUSSA**, D.N.I. N° 22.942.522.-

- En representación del Sindicato de Trabajadores Municipales:

a) Miembros Titulares:

- El Sr. Secretario General, **Don Rodolfo Oscar BARROS**, D.N.I. N° 10.174.339.-
- El Sr. Secretario Adjunto, **Don Héctor Hugo AVILA**, D.N.I. N° 13.350.591.-
- El Sr. Secretario Gremial, **Don Javier Ernesto ROMERO**, D.N.I. N° 16.515.310.-

b) Miembros Suplentes:

- La Sra. Secretaria de Finanzas, **Sra. Nora Beatriz BARRIONUEVO**, D.N.I. N° 16.515.347.-
- El Sr. Vocal Titular, **Don Héctor Raúl PALACIOS**, D.N.I. N° 17.533.150.-

Art. 2°) La Comisión ejercerá las funciones previstas en la Resolución de su creación y de conformidad al marco legal contenido en el Estatuto del Empleado Público Municipal de la Ciudad de La Calera.-

Art.3°) NOTIFÍQUESE a los interesados, a las distintas Oficinas Municipales que correspondiere y al Sindicato de Trabajadores Municipales de esta Ciudad a sus efectos.-

Art.4°) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

s.i.f.

Juan A. Sandoval- Secretario de Coordinación y Control de Gestión

Rodrigo M. Rufeil- Intendente Municipal

Ordenanzas

Concejo Deliberante

Autoridades

Concejo Deliberante

Presidenta

Sra. María Esther Figueroa

Vicepresidenta 1º

Sra. Silvana Maria Reineri Asseff

Vicepresidenta 2º

Sr. Rodolfo Godoy

Vicepresidente 3º

Sr. Ángel Eduardo Heredia

Julio Jesús Romero

Presidente Bloque UPC

Ángel Marcelo Maldonado

Vicepresidente Bloque UPC

Flavia Melina Manzanelli

Concejál – UPC

Antonio Nicolás Guevara

Concejál – UPC

Olga Beatriz Olivar

Presidente Bloque Frente Civico

Asesor Letrado

Ab. Fernando Luchetta

Secretaria

Sra. Paula Rosa Maldonado

ProSecretaria

Sra. Jesica Julieta Srbinovski

ORDENANZA N° 001

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

Apruébase la Obra: CORDON CUNETAS DE HORMIGON Y PAVIMENTACION CON ASFALTO DE CALLES AV. JOSE HERNANDEZ Y FEDERICO GARCIA LORCA, Y LA UNION DE AMBAS POR CALLE 3° y se faculte al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA un préstamo de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) con los fines de la llevar a cabo la ejecución de la obra en cuestión. Dicho préstamo será saldado por éste Municipio, al Fondo Permanente en el término máximo de treinta y seis (36) meses.

A fin de LLAMAR A LICITACION conforme a las previsiones de la Ord. 39/CD/96 y Ord. 127/CD/2011 y sus modificatorias, apruébase la Memoria Descriptiva, Planos, Presupuestos, y el Pliego de Condiciones Generales, y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Cabe destacar que dichas arterias forman parte del recorrido urbano del transporte de pasajeros, por lo que torna imperiosa la mejora de estas vías, lo cual deriva en un beneficio directo de todos los vecinos de la ciudad en general y de los del Barrio en particular, mientras que coadyuva a la organización urbana del sector.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 001/CD/2012:

ARTICULO N° 1: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el Artículo 6° de la presente Ordenanza-

ARTICULO Nº 2: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis c/66/100 (\$16.666,66) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

ARTICULO Nº 3: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la Cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en merito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

ARTICULO Nº 4: FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

ARTICULO Nº 5: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el Artículo Nº 1 y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

ARTICULO Nº 6: APRUEBASE el proyecto de obra: "CORDON CUNETAS DE HORMIGON Y PAVIMENTACION CON ASFALTO DE CALLES AV. JOSE HERNANDEZ Y FEDERICO GARCIA LORCA, Y LA UNION DE AMBAS POR CALLE 3", compuesto por la Memoria Descriptiva, Planos, Cómputos y Presupuestos elaborados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que regirán la Ejecución de la Obra en cuestión, y que como Anexo I forman parte integrante de la presente en cinco (05) fojas útiles.-

ARTICULO 7º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar, con conocimiento del Concejo Deliberante, hasta por la suma de Pesos Novecientos Cincuenta Mil (\$950.000) para la ejecución de la Obra, mediante el Procedimiento de Licitación previsto por la Ordenanza Nº 039/CD/96, 127/CD/2011 y sus modificatorias, en los términos del Pliego de Condiciones Generales y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, que respectivamente como Anexo II y III forman parte de la presente; y la autorización efectuada mediante las Ordenanzas Nº 329/CD/2007 y 330/CD/2007.-

ARTICULO 8º: DISPÓNESE que a los fines de participar en el procedimiento de Licitación previsto en el Artículo 2º, los interesados deberán acreditar no ser acreedores de ésta Municipalidad o que siéndolo han verificado oportunamente sus créditos. Los pliegos tendrán el valor del uno por mil (1 x 1000) del monto fijado en el Artículo 2º.-

ARTICULO 9°: INTÉGRASE la Comisión de Apertura y Fiscalización de Propuestas por el Sr. Intendente Municipal, el Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tres miembros del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 10°: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los nueve días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 002

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

Que, la Comisión Organizadora de la "FERIA COINARCU" con fecha 06 de Marzo de 2012 ha remitido al Concejo Deliberante, un detalle de los Resultados obtenidos de la realización de la Feria COINARCU 2011, RIFA y CENA SHOW de dicho evento, acompañando la siguiente documentación:

-Detalle de Instituciones, Artesanos y Comerciantes participantes con Calificación del Evento y Opinión del mismo, en forma individual.

-Balance General al 30/11/2011

-Balance de Comprobación de Sumas y Saldos al 30/11/2011

-Detalle de Ingresos graficados en columnas.

-Clasificación de Gastos por Rubros.

-Detalle del Resultado de Ingresos

Que, analizados los distintos elementos que componen la información cursada y que no existen observaciones que suscribir a dicho detalle de Resultados.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 002/CD/2012:

Art.1) :APRUEBESE el Informe correspondiente al ejercicio del año 2011 remitido por la Comisión Organizadora de la Feria COINARCU.-

Art. 2): COMUNIQUESE, dése al Registro Oficial, y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los nueve días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 003

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. La misma ha sido sancionada por unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

Se declara de Interés Cultural y Municipal el evento denominado "FERIA COINARCU" (Comercial, Industrial, Artesanal y Cultural) a realizarse en la Ciudad de La Calera.-

Que, debido al éxito acontecido en el año 2011 por la cantidad de expositores y gran concurrencia de público en general, coincidiendo tal evento con el festejo de las Fiestas Patronales, se apuesta una vez más al reencuentro de la Sociedad Calerense con sus raíces, valorizando la Identidad Propia.-

Que, tal evento reconoce el valor de diversas actividades cuyo contenido e impacto promueve afirmativamente la expresión creativa y el patrimonio cultural.-

Que, el desarrollo del mismo permite sumar atractivos a nuestra ciudad y amerita el acompañamiento de este Concejo Municipal, respaldando las iniciativas que favorecen al desarrollo Comercial, Industrial, Artesanal y Cultural.-

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 003/CD/2012:

Art.1º) : DECLARASE de Interés Cultural y Municipal el evento denominado “FERIA COINARCU” (Comercial, Industrial, Artesanal, y Cultural) a realizarse en la Ciudad de La Calera.-

Art. 2º): **DE FORMA**

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los nueve días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 004

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

Que se pretende reconocer el incremento equivalente al Diez Por Ciento (10%) no remunerativo sobre la Asignación Básica Mensual de cada Agente Municipal (Planta permanente y Personal contratado) contemplada en la Escala Salarial vigente.

CONSIDERANDO:

Que dicho aumento ha sido consensuado en el Acta acuerdo celebrado entre la Municipalidad de la Calera y Sindicato de Trabajadores de Municipalidad de La Calera en el mes de Marzo del año dos mil doce.,-,

Que el presente incremento salarial va a contribuir al paleamiento de la

difícil situación económica actual.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 004/CD/2012

ARTICULO 1°: RECONOCESE el incremento equivalente al diez por ciento (10%) sobre la Asignación Básica Mensual de cada Agente Municipal (Planta Permanente y Personal Contratado) contemplada en la Escala Salarial vigente.

ARTICULO 2°: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los Veintidós días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 005

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

Que se pretende reconocer el incremento equivalente al DOCE por ciento (12%) sobre la Asignación Básica Mensual de cada Agente Municipal (Planta permanente y Personal contratado) contemplada en la Escala Salarial vigente

CONSIDERANDO :

Que dicho aumento es otorgado en razón del Acta acuerdo celebrado entre la Municipalidad de la Calera y Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de la Calera en el mes de Marzo del año dos mil doce.

Que la modalidad de pago en relación al incremento acordado, será aplicar un 6% seis por ciento a partir del 1º de Febrero de 2012 y un 6% seis por ciento a partir del 1º de Mayo de 2012.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 005/CD/2012:

ARTICULO 1º: RATIFIQUESE el incremento equivalente al doce por ciento (12%) sobre la Asignación Básica Mensual de cada Agente Municipal (Planta Permanente y Personal Contratado) contemplada en la Escala Salarial vigente.

ARTICULO 2º: APRUEBESE la nueva escala salarial vigente, como ANEXO I el incremento del 6% el que regirá a partir del 1º de Febrero del corriente año, y como ANEXO II el incremento del 6% que se aplicará a partir del 1º de Mayo de 2012.

ARTICULO 3º : DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los Veintidós días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 006

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –
La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La solicitud del Sr. Intendente Municipal de ratificar en todos sus términos el convenio celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Calera y la Municipalidad de La Calera, el cual tiene por objeto el pago de una Suma Fija No Remunerativa por Única Vez de Pesos Doscientos Veinticinco (\$225.-), para el Personal Municipal incluido en Planilla General de Liquidación (de Haberes de Planta Permanente y Contratado).

CONSIDERANDO:

Que el presente incremento salarial va a contribuir al paleamiento de los mayores gastos que se deben afrontar ante las celebraciones de fin de año, y a razón de la difícil situación económica que padecen los asalariados en general,

Que, el Cuerpo de Ediles ha considerado por Unanimidad aceptar tal petición por estimar tal retribución equitativa y justa.-

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 006:

ARTICULO 1°: RATIFÍCASE, en todos sus términos, el "Acta Acuerdo celebrado entre el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de La Calera y la Municipalidad de La Calera"

ARTICULO 2°: EL EGRESO que demande la erogación respectiva, se atenderá con la imputación que se ha establecido a tal fin en el presupuesto correspondiente y vigente.

ARTICULO 3°: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los Veintidós días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 007

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –
La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

Que, se pretende la derogación del artículo 13, apartado 6 Inc. f de la Ordenanza Orgánica Municipal N° 137, en el que se refiere a la creación de la Sub- Secretaría de Ingresos Públicos con un cargo Ad- Honorem.

CONSIDERANDO:

Que, tratándose de un cargo cuyo ejercicio demanda responsabilidad y preparación y dedicación del funcionario que lo ejerza, se considera menester que sea remunerado.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal 8102.

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 007/CD/2012:

ARTÍCULO 1°: DEROGUESE el Inc. f, del apartado 6, del artículo 13, de la Ordenanza N° 137/CD/2011.

ARTICULO 2°: DE FORMA.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los Veintidós días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 008

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –
La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La Solicitud del Sr. Intendente Municipal de modificar el artículo primero de la Ordenanza N° 136/CD/ 2011, reduciendo el número de Convencionales Constituyentes Suplentes a nueve (09) miembros.

CONSIDERANDO:

Que la reducción se plantea en razón de considerarse excesivo el número originalmente consignado de dieciocho (18) titulares y dieciocho (18) suplentes, siendo materialmente imposible que en la práctica se reemplace el número total de titulares.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 008/CD/2012:

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el **Artículo 1°** de la Ordenanza N°136/CD/2011, el que quedará redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°:** CONVOCASE al electorado de la ciudad de La Calera, a elecciones municipales para elegir dieciocho (18) Convencionales Constituyentes titulares y nueve (09) Convencionales Constituyentes suplentes, a fin de dictar la Carta Orgánica de esta Ciudad.

ARTÍCULO 2°: DE FORMA

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los Veintidós días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa
Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 009

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –
La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La solicitud del Sr. Intendente Municipal de ratificar en todos sus términos el “CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y COLOCACION DE CARTELERIA”, por medio del cual La Municipalidad autoriza al Sr. Sánchez Esteban Federico a colocar carteles publicitarios en la mitad de las Columnas de Alumbrado pertenecientes a La Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, como contraprestación se acuerda el mantenimiento general, tanto respecto de su estructura (lo que hace a la seguridad de las mismas), como el mejoramiento estético de todas las Columnas Luminarias de propiedad de La Municipalidad.

Que, la altura y características pactadas, tanto para los carteles como para los elementos de fijación, no solo no producen contaminación visual, sino que además representan un mejoramiento estético general de los corredores donde se encuentran.

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 009/CD/2012:

ARTICULO 1°: RATIFÍCASE, en todos sus términos, el “**CONVENIO DE MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS Y COLOCACION DE CARTELERIA**”, compuesto por cinco (05) fojas útiles, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: DE FORMA.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los Veintinueve días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

ORDENANZA N° 010

FUNDAMENTOS

Se eleva al Departamento Ejecutivo Municipal la presente Ordenanza. –

La misma ha sido sancionada por Unanimidad en la Sala del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Siendo los fundamentos los siguientes:

VISTO:

La necesidad de contar dentro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera con personal idóneo en la Pro- Secretaría del mismo.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde nombrar una Pro- Secretaria que cumpla las funciones respectivas, conforme a lo establecido por el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera.-

Que, el Cuerpo de Concejales considera oportuno que el cargo de Pro- Secretaria sea cubierto por la Srta. Jesica Julieta Srbinovski por cumplir con las exigencias requeridas a tal fin.-

Atento a ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal

El Concejo Deliberante de La Ciudad de La Calera, sanciona con fuerza de Ordenanza N° 010/CD/2012:

ARTICULO 1°: DESIGNESE como Pro- Secretaria del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera, a la Srta. Jesica Julieta Srbinovski D.N.I. 33.251.790

ARTICULO 2°: EL EGRESO que demande la erogación respectiva, se atenderá con la imputación que se ha establecido a tal fin en el presupuesto correspondiente y vigente.-

ARTICULO 3°: DE FORMA.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Calera a los Veintinueve días del mes de Marzo de 2012

Presidenta del C/D: María Esther Figueroa

Secretaria: Paula R. Maldonado

